



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/23978
20 de mayo de 1992

ORIGINAL: ESPAÑOL

CARTA DE FECHA 15 DE MAYO DE 1992 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE CUBA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Me honra dirigirme a usted en esta oportunidad para trasladarle el
texto de la carta que le dirige S. E. Isidoro Malmierca, Ministro de
Relaciones Exteriores de Cuba en relación con la resolución 748 (1992) del
Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ricardo ALARCON de QUESADA
Embajador
Representante Permanente de Cuba
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta de fecha 14 de mayo de 1992 dirigida al Secretario General
por el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba

Tengo el honor de referirme a la resolución 748 (1992) aprobada por el Consejo de Seguridad el 31 de marzo de 1992.

Esta resolución, adoptada en momentos en que aún se realizaban gestiones por parte de la Liga Árabe para encontrar una vía de solución pacífica y negociada a las importantes cuestiones de que trata, lejos de contribuir al logro de una pronta solución del problema, complica aún más la ya difícil situación y entorpece la búsqueda de un entendimiento que garantice la paz y la seguridad internacionales.

Observamos con profunda preocupación que en el contexto de un nuevo ordenamiento mundial que se pretende imponer el Consejo de Seguridad vuelve a ser llevado a asumir posturas que se alejan del derecho internacional.

El Consejo de Seguridad ha declarado este año su voluntad de eliminar el terrorismo internacional. Sin embargo, no es ésta la primera vez que la comunidad internacional ha tenido que enfrentar situaciones derivadas de acciones terroristas, incluidas acciones perpetradas contra la navegación aérea civil, a las que sin dudas debemos ponerles fin definitivamente.

Cuba, como miembro fundador de las Naciones Unidas, respetuosa de sus obligaciones y consciente de sus responsabilidades para con la comunidad internacional, condena enérgicamente cualquier acto de terrorismo internacional que se lleve a cabo, pero al propio tiempo no puede dejar de señalar la paradoja que significa la adopción de medidas urgentes por parte del Consejo de Seguridad en unos casos y la dilación de esas medidas o la imposición del veto por parte de algunos de sus miembros permanentes en otros.

Le puedo informar que el Gobierno de Cuba ha dado los pasos necesarios para cumplimentar la resolución 748 (1992).

(Firmado) Isidoro MALMIERCA
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República de Cuba
